



10 JUN 2019
J. C.
3:30 p.m.

**ACUERDO No. CSJMEA19-85
10 de junio de 2019**

“Por medio del cual se reanuda el disfrute de la Vacancia Judicial de Semana Santa a una funcionaria judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas mediante Acuerdo PSAA-16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO QUE:

Este Consejo Seccional de la Judicatura a través del Acuerdo CSJMEA19-17 del 29 de enero de 2019, fijó los turnos de disponibilidad durante la vacancia judicial de semana santa, a los titulares de los despachos judiciales de cada Circuito del Distrito Judicial de Villavicencio en los días comprendidos entre sábado 13 de abril hasta el 21 de abril de 2019, inclusive, por lo cual quedó suspendido el disfrute de tiempo de vacaciones colectivas, con el fin de garantizar el funcionamiento de los Sistemas Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal para Adolescentes, así como para el recibo, trámite y decisión de las acciones constitucionales de tutela y de habeas corpus.

Mediante Oficio 302 del mayo 20 de 2019, el Juez Promiscuo Municipal de Lejanías (Meta), María Leidy Ávila Romero, solicita la reanudación del disfrute del tiempo de las vacaciones, a partir del 25 de junio hasta el 8 de julio de 2019, como consecuencia de la interrupción de las mismas, para garantizar la prestación del servicio y atención del Sistema Penal Acusatorio, del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en la cabecera del Circuito Judicial de Granada, conforme se estableció en el Acuerdo CSJMEA19-17 del 29 de enero de 2019.

Por lo tanto, esta corporación considera necesario y viable acceder a la petición, sin reparo alguno, para lo cual habrá de resolverse reanudando el disfrute del tiempo de las vacaciones, durante nueve (9) días hábiles, a partir del 25 de junio hasta el 8 de julio de 2019 y comunicará el presente Acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, con el fin de efectuar la provisión del reemplazo de la funcionaria María Leidy Ávila Romero, Juez Promiscuo Municipal de Lejanías (Meta), por el término que dure el disfrute del tiempo de las vacaciones, para que se garantice la prestación del servicio de justicia en esa sede territorial.

Este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en mérito de lo expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Reanudar el disfrute del tiempo de las vacaciones de semana santa de 2019, a favor de María Leidy Ávila Romero, Juez Promiscuo Municipal de Lejanías (Meta), correspondientes a nueve (9) días hábiles, a partir del 25 de junio hasta el 8 de julio de 2019 y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 2°. Comunicar al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, con el fin de efectuar la provisión del reemplazo de la funcionaria María Leidy Ávila Romero, Juez Promiscuo Municipal de Lejanías (Meta), por el término que dure el disfrute del tiempo de las vacaciones, con el fin de garantizar la prestación del servicio de justicia en esa sede territorial. En caso de proveerse el cargo en Encargo, el mismo se sujetará a la restricción dispuesta en el inciso primero del artículo 18 de la Ley 344 de 1996.

Acuerdo Hoja No. 2

ARTÍCULO 3°. Notifíquese la presente decisión al funcionario al correo electrónico j01prmforo@cendoj.ramajudicial.gov.co y una vez ejecutoriado el presente acto administrativo envíese copia a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio al correo institucional rhumvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio - Meta, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


LORENA GÓMEZ ROA
Vicepresidente

REDM/CEBC
EXTCSJME19-681 / MAYO 22 DE 2019